Fernando de la Mora, 15 de febrero de 2022.

DICTAMEN U.O.C Nº: 05 /2022.

VISTO: La Nota DNC Nº854/2022 de fecha 10 de febrero de 2021 medio por el cual se detalla datos del procedimiento licitatorio del ID375941 "Mantenimiento de bebederos", por el cual se observa dos aspectos y en efecto esta instancia se expedirá en cuanto al primer punto.

1 El convenio de referencia cuanta con numeración 1, sin embargo, en el SICP se encuentra registrado/difundido un convenio anterior con la misma numeración, se solicita a la contratante respetar la correlatividad y orden/cantidad de modificación al contrato original, y consecuentemente rectificar el Acto Administrativo Nº 2309/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021, en su numeral 1 de la parte resolutiva."

ANÁLISIS NORMATIVO

La Coordinación Unidad Operativa de Contrataciones examina y considera las siguientes normativas:

- **LEY Nº 3540 QUE APRUEBA LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EL PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Artículo 1°.- *Apruébase la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad", adoptados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en la ciudad de New York, Estados Unidos de América, el 13 de diciembre de 2006, y suscritos por la República del Paraguay el 30 de marzo de 2007, cuyo texto es como sigue:*

"CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CONDISCAPACIDAD".

Artículo 4. Obligaciones generales: *Núm. 1. Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a: Inc. a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención;Inc. h) Proporcionar información que sea accesible para las personas con discapacidad sobre ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo, incluidas nuevas tecnologías, así como otras formas de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo.*

- **LEY N°4720 QUE CREA LA SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS).**

*"**Artículo 2°.** - Funciones de la secretaria nacional por los derechos humanos de las personas con discapacidad (SENADIS):*

Inciso a) Formular las políticas nacionales, relacionadas con las discapacidades acorde a las obligaciones derivadas de los tratados internacionales de derechos humanos en materia de personas con discapacidad y las acciones necesarias para dar cumplimiento a los programas nacionales.../."

Inciso b) Fomentar que las dependencias y organismos de los diferentes órdenes de gobierno trabajen a favor de la inclusión social y económica de las personas con discapacidad en el marco de la política de Estado

Ing. Guillermo Vely
SENADIS

Laura Cabrera López
UOC
SENADIS

Inciso f) Establecer y coordinar las políticas acciones necesarias para dar cumplimiento a los programas nacionales en materia de personas con discapacidad; así como aquellas que garanticen la equidad e igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos

Artículo 10.- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS. Son funciones del mismo:

a) Programar, colaborar, asistir y supervisar las actividades administrativas y operacionales que se desarrollan en las diferentes áreas organizativas de la Secretaría; y,

b) Elaborar, presentar, sustentar y ejecutar los presupuestos anuales de funcionamiento e inversión de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS).

- **Ley Nº 2051 / DE CONTRATACIONES PUBLICAS. En General**

ANÁLISIS TÉCNICO JURÍDICO

Considerando lo solicitado La Coordinación Unidad Operativa de Contrataciones considera sustancial mencionar que conforme las facultades que atribuye a esta Secretaria de Estado, según la Ley 4720/12 y su respectivo decreto reglamentario, en cuanto a programar, colaborar, asistir y supervisar las actividades administrativas y operacionales que se desarrollan en las diferentes áreas organizativas de la Secretaría, esta instancia se expide en relación al aspecto observado.

Recordamos además a V.E. que la SENADIS realiza un importante esfuerzo en la organización, coordinación y la supervisión de las actividades dentro de la institución, a fin de realizar con eficiencia la ejecución de los contratos suscriptos en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la adecuada administración de los bienes y/o artículos que obran en suministros de la SENADIS.

Teniendo en cuenta lo mencionado y considerando que la DNCP tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas

En ese tenor, resulta sustancial realizar las acciones pertinentes a efectos de llevar a cabo las recomendaciones de la misma con el fin de respetar la correlatividad y orden/cantidad de modificación al contrato original, y consecuentemente rectificar el Acto Administrativo Nº 2309/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021, en su numeral 1 de la parte resolutiva.

Siendo así las cosas, en el RESUELVE en su Artículo 1º AUTORIZAR deberá ser rectificado de la siguiente manera:

AUTORIZAR la suscripción de Adenda Nº 02 al contrato Nº 40/2020, para la ampliación de plazos, entre la firma TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez y la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) Nº 10/2020 "Mantenimiento de Bebederos Contrato Abierto – Plurianual", ID Nº 375.491.

Abg. Guillermo Vely
SENADIS

Por tanto, conforme al marco legal expuesto resulta esencial rectificar el Acto Administrativo Nº 2309/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021, en su numeral 1 de la parte resolutiva.

Es el dictamen de esta coordinación salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.

C.P. Laura Cabrera López
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones
SENADIS

Abg. Guillermo Vely
Asesor Técnico Jurídico
Unidad Operativa de Contrataciones
SENADIS